



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6987/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PILOTO DE VIVIENDAS AUTOSOSTENIBLES EN LA ASOCIACIÓN EL ARCA DEL BICENTENARIO EN EL DISTRITO DE ANCÓN DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"

COMISIÓN DE VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN
PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024
Segunda Legislatura Ordinaria

Señor Presidente:

Ha sido remitido para estudio y dictamen de la Comisión de Vivienda y Construcción, el Proyecto de Ley 6987/2023-CR presentado por el congresista Waldemar José Cerrón Rojas, del Grupo Parlamentario Perú Libre, por el que propone la "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la expansión urbana integral con viviendas autosostenibles del bicentenario".

I. SITUACIÓN PROCESAL

a. Antecedentes del Proyecto de Ley 6987/2022-CR

El Proyecto de Ley 6987/2023-CR (*en adelante proyecto normativo*)¹ fue presentado al Área de Trámite y Digitalización de Documentos el 05 de febrero del 2024 y decretado a la Comisión de Vivienda y Construcción como segunda comisión dictaminadora, el 06 de febrero del 2024.

Luego del análisis, la Comisión de Vivienda y Construcción, en su vigésima sesión ordinaria realizada el martes 30 de abril de 2024 en la sala 4 "Martha Hildebrandt Pérez Treviño" del edificio Víctor Raúl Haya de la Torre del Congreso de la República" y a través de la Plataforma Virtual Microsoft Teams, acordó por **UNANIMIDAD la APROBACIÓN** del presente dictamen con el voto favorable de los congresistas María Agüero Gutiérrez, Juan Burgos Oliveros, Manuel García Correa, José Arriola Tueros, María Acuña Peralta, Sigrid Bazán Narro, Guido Bellido Ugarte, Digna Calle Lobatón, Nilza Chacón Trujillo, María Córdoba Lobatón, Víctor Flores Ruíz, Noelia Herrera

¹ El Decreto Supremo N° 007-2022-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa define el "proyecto normativo" como el documento elaborado por una entidad de la Administración Pública, con la finalidad de convertirse en una norma jurídica de alcance general. Su elaboración y tramitación se encuentra sometida a un procedimiento regulado por el presente reglamento y demás normas aplicables.

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
6987/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO,
PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
NACIONAL LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PILOTO
DE VIVIENDAS AUTOSOSTENIBLES EN LA
ASOCIACIÓN EL ARCA DEL BICENTENARIO EN EL
DISTRITO DE ANCÓN DE LA PROVINCIA DE LIMA
DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"**

Medina, Pedro Martínez Talavera, Martha Moyano Delgado, Kelly Portalatino Avalos, Hilda Portero López y Edgar Tello Montes.

En la misma sesión, se aprobó por unanimidad autorizar la ejecución de los acuerdos sin esperar la aprobación del acta.

b. Admisibilidad del Proyecto de Ley 6987/2023-CR

La iniciativa legislativa presentada cumple con los requisitos generales y específicos establecidos en el artículo 75 y numeral 4 del artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República, por lo que se procedió a solicitar opiniones y a realizar el estudio correspondiente, asimismo, cabe precisar que en su elaboración se ha considerado el literal e) del numeral 2 del artículo 76 del Reglamento del Congreso, referido a la Agenda Legislativa 2023-2024² aprobada de conformidad con el artículo 29³ y las políticas de Estado expresadas en el Acuerdo Nacional. y las políticas de Estado expresadas en el Acuerdo Nacional. Al respecto se precisa la Política de Estado 8, denominado "Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú", también se precisa la Política de estado 10 denominada "Reducción de la pobreza" y finalmente se precisa la Política 19 denominada "Desarrollo sostenible y gestión ambiental".

"Nos comprometemos a desarrollar una integral descentralización política, económica y administrativa, transfiriendo progresivamente competencias y recursos del gobierno nacional a los gobiernos regionales y locales con el fin de eliminar el centralismo. Construiremos un sistema

² La Agenda Legislativa es un instrumento concertado de planificación del trabajo parlamentario en materia legislativa y que el debate de los proyectos de ley ahí contenidos tiene prioridad, tanto en las comisiones como en el Pleno del Congreso.

³ Reglamento del Congreso de la República

Artículo 29. (...)

Al inicio del Período Anual de Sesiones, los Grupos Parlamentarios y el Consejo de Ministros presentarán una propuesta detallando los temas y proyectos de ley que consideren necesario debatir y aprobar durante dicho período. El Pleno del Congreso votará la inclusión en la Agenda Legislativa de estos proyectos, incluyéndose en la misma sólo a los que obtengan mayoría simple. El debate de estos proyectos de ley tiene prioridad, tanto en Comisiones como en el Pleno del Congreso, salvo lo dispuesto por el artículo 105 de la Constitución Política del Estado y no impide que puedan dictaminarse y debatirse otros proyectos.

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
6987/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO,
PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
NACIONAL LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PILOTO
DE VIVIENDAS AUTOSOSTENIBLES EN LA
ASOCIACIÓN EL ARCA DEL BICENTENARIO EN EL
DISTRITO DE ANCÓN DE LA PROVINCIA DE LIMA
DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"**

de autonomías políticas, económicas y administrativas, basado en la aplicación del principio de subsidiariedad y complementariedad entre los niveles de gobierno nacional, regional y local del Estado, con el fin de fortalecer éstos últimos y propiciar el crecimiento de sus economías".

"Nos comprometemos a dar prioridad efectiva a la lucha contra la pobreza y a la reducción de la desigualdad social, aplicando políticas integrales y mecanismos orientados a garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas. Asimismo, nos comprometemos a combatir la discriminación por razones de inequidad entre hombres y mujeres, origen étnico, raza, edad, credo o discapacidad. En tal sentido, privilegiaremos la asistencia a los grupos en extrema pobreza, excluidos y vulnerables".

"Nos comprometemos a integrar la política nacional ambiental con las políticas económicas, sociales, culturales y de ordenamiento territorial, para contribuir a superar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible del Perú. Nos comprometemos también a institucionalizar la gestión ambiental, pública y privada, para proteger la diversidad biológica, facilitar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, asegurar la protección ambiental y promover centros poblados y ciudades sostenibles; lo cual ayudará a mejorar la calidad de vida, especialmente de la población más vulnerable del país (...)

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA

El proyecto normativo contiene como fórmula legal tres (3) artículos y una (1) disposición transitoria final, cuyo texto es:

**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD
PÚBLICA LA EXPANSIÓN URBANA INTEGRAL CON VIVIENDAS
AUTOSOSTENIBLES DEL BICENTENARIO**

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto establecer medidas para promover el programa piloto a seguir de viviendas autosostenible del bicentenario, con estrategias de minimizar la contaminación ambiental.

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
6987/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO,
PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
NACIONAL LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PILOTO
DE VIVIENDAS AUTOSOSTENIBLES EN LA
ASOCIACIÓN EL ARCA DEL BICENTENARIO EN EL
DISTRITO DE ANCÓN DE LA PROVINCIA DE LIMA
DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"**

Artículo 2. Finalidad de la Ley

La presente ley tiene como finalidad promover el plan piloto con viviendas autosostenibles, en la asociación el arca del bicentenario - Ancón, fomentando el uso y cuidado racional de los elementos que componen la naturaleza, con la electricidad eólica, promueven prácticas responsables para no dañar al medio ambiente y minimizando la contaminación ambiental.

Artículo 3. Declarar de interés nacional y necesidad pública.

Declarar de necesidad pública e interés nacional la expansión urbana integral con viviendas autosostenibles de la asociación el arca del bicentenario, implementándose las Pymes, mediante clousters para zonificar por rubros laborales en el distrito de Ancón, provincia y departamento de Lima.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS FINAL

ÚNICA. Financiamiento e implementación.

Encargar al poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio del Ambiente, en coordinación con el Gobierno Regional Metropolitano de Lima y la asociación El Arca del Bicentenario, realizar las gestiones de conformidad a sus atribuciones y competencias, con cargo a los recursos propios asignados para este fin dentro de los noventa (90) días posteriores a la entrada en vigencia de la presente Ley.

III. OPINIONES E INFORMACIÓN SOLICITADA Y RECIBIDA

Para la elaboración del presente dictamen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 22 literal b), 69 y 87 del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Vivienda y Construcción ha solicitado opinión a las siguientes entidades:

Cuadro 1. Opiniones solicitadas

Entidad	Oficio	Fecha de envío
Gobierno Regional de Lima	OFICIO-Nº548-2023-2024-CVC- CR-20-02-2024	26/02/2024

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 6987/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PILOTO DE VIVIENDAS AUTOSOSTENIBLES EN LA ASOCIACIÓN EL ARCA DEL BICENTENARIO EN EL DISTRITO DE ANCÓN DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"

Ministerio del Ambiente	OFICIO-N°549-2023-2024-CVC- CR-20-02-2024	26/02/2024
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	OFICIO-N°550-2023-2024-CVC- CR-20-02-2024	26/02/2024
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	OFICIO-N°845-2023-2024-CVC- CR-20-02-2024	17/04/2024

Elaboración: Comisión de Vivienda y Construcción

Para la elaboración del presente dictamen, la Comisión de Vivienda y Construcción ha recibido opinión de la siguiente entidad:

Cuadro 2. Opiniones recibidas

Entidad	Oficio	Fecha de recepción
Gobierno Regional de Lima	OFICIO-386-2024-GRL-SG- 14-03-2024	20 de marzo del 2024

Elaboración: Comisión de Vivienda y Construcción

El Proyecto de Ley 6987/2023-CR ha recibido las siguientes opiniones:

El documento presentado es una comunicación oficial del Gobierno Regional de Lima, en la cual se remite a la congresista María Antonieta Agüero Gutiérrez, Presidenta de la Comisión de Vivienda y Construcción, la opinión técnica y legal sobre el Proyecto de Ley N°6987/2023-CR. Este proyecto de ley declara de interés nacional y necesidad pública la expansión urbana integral con viviendas autosostenibles del bicentenario.

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
6987/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO,
PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
NACIONAL LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PILOTO
DE VIVIENDAS AUTOSOSTENIBLES EN LA
ASOCIACIÓN EL ARCA DEL BICENTENARIO EN EL
DISTRITO DE ANCÓN DE LA PROVINCIA DE LIMA
DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"**

La Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento emitió un informe técnico que concluye que es esencial contar con un Plan de Desarrollo Urbano (PDU), un Plan de Acondicionamiento Territorial (PAT), y una base gráfica de zonificación y vías actualizadas antes de proceder con el proyecto de expansión urbana. Adicionalmente, se sugiere que el gobierno local inicie los trabajos de topografía necesarios para establecer estas bases.

La Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica también ha proporcionado su opinión legal, declarando que el proyecto de ley es viable desde el punto de vista legal en el marco de la Constitución Política del Perú.

IV. MARCO NORMATIVO

4.1 Nacional

- Constitución Política del Perú.
- La ley 31313, Ley de Desarrollo Urbano Sostenible.
- Decreto Supremo N°014-2021-VIVIENDA, que aprueba el Código Técnico de Construcción Sostenible y sus modificatorias.
- Norma Técnica EM.010 "Instalaciones Eléctricas Interiores" del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N°011-2006-VIVIENDA.

V. Análisis técnico de la propuesta legislativa

5.1 Competencia de la Comisión de Vivienda y Construcción

Conforme al Plan de Trabajo⁴ de la Comisión de Vivienda y Construcción, correspondiente al Período Anual de Sesiones 2023-2024, esta tiene competencia y

⁴ Ver Plan de Trabajo en el siguiente enlace:

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
6987/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO,
PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
NACIONAL LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PILOTO
DE VIVIENDAS AUTOSOSTENIBLES EN LA
ASOCIACIÓN EL ARCA DEL BICENTENARIO EN EL
DISTRITO DE ANCÓN DE LA PROVINCIA DE LIMA
DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"**

funciones en aplicación del principio de especialidad en la materia previsto en el cuarto párrafo del artículo 34 del Reglamento del Congreso⁵.

El Proyecto de Ley presentado por el congresista Waldemar José Cerrón Rojas declara de interés nacional y necesidad pública la expansión urbana integral con viviendas autosostenibles del bicentenario, especialmente en la asociación El Arca del Bicentenario en Ancón. Este proyecto busca promover un programa piloto de viviendas que minimice la contaminación ambiental utilizando energías renovables y estrategias de urbanización sostenible, precisando que su acceso progresivo es una prioridad alineada a la Constitución Política del Perú, abordar una temática relacionada con la especialidad de la Comisión Ordinaria de Vivienda y Construcción, como es *legislar en materia de vivienda, construcción y saneamiento, impulsando las iniciativas legislativas vinculadas al Acuerdo Nacional, la visión del Perú al 2050*, materia que constituye uno de los ejes temáticos de competencia y especialidad de esta comisión ordinaria recogido en el Plan de Trabajo aprobado por unanimidad.

5.2 Problemática

La exposición de motivos señala que en una ciudad con sostenibilidad urbana o ciudad ecológica es una ciudad diseñada a contrarrestar la contaminación del aire y acústica, teniendo en cuenta el impacto social, económico, ambiental con el propósito de mejorar las condiciones del hábitat de las poblaciones existentes, sin dañar o comprometer al medio ambiente. Una ciudad sostenible o ciudad ecológica, se define a aquella área territorial que adopta prácticas y políticas con el propósito de minimizar su contaminación en el entorno, buscando promover un equilibrio armonioso entre el crecimiento urbano y la conservación de los recursos naturales. Así, el esfuerzo que se realiza por construir ciudades sostenibles, con características prediseñadas tanto en su urbanización y edificación desempeñan un papel crucial para buscar el cambio y un equilibrio armonioso entre el desarrollo urbano y la preservación del medio ambiente.

⁵ El cuarto párrafo del artículo 34 del Reglamento del Congreso señala que en la conformación de las Comisiones se procura aplicar los principios de pluralidad, proporcionalidad y especialidad en la materia. La distribución de las directivas de las Comisiones respeta la proporcionalidad de los Grupos Parlamentarios que componen el Congreso.

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
6987/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO,
PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
NACIONAL LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PILOTO
DE VIVIENDAS AUTOSOSTENIBLES EN LA
ASOCIACIÓN EL ARCA DEL BICENTENARIO EN EL
DISTRITO DE ANCÓN DE LA PROVINCIA DE LIMA
DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"**

Siendo así, estas características no solo definen la apariencia de los paisajes naturales aplicados en un área urbana, sino que también contribuye en el impacto ambiental de la ciudad como en la calidad de vida de los habitantes. Bajo estos lineamientos de ciudad ecológica la ONU, ha señalado lo siguiente: las ciudades sostenibles como aquellas que se dedican a lograr la sostenibilidad teniendo en cuenta tres factores: ambiental, social y económico verde. Están comprometidos a hacerlo habilitando oportunidades para todos a través de un diseño centrado en la inclusión, así como en el mantenimiento de un crecimiento económico sostenible. El enfoque también incluye minimizar las entradas requeridas de energía, agua y alimentos, y reducir drásticamente los desechos, la producción de calor, la contaminación del aire, el metano y la contaminación del agua. Por ello, a fin de reconocer y mejorar la expansión urbana de manera ordenada, es necesario crear el plan piloto de crear grandes ciudades con el proyecto de viviendas sostenibles al norte de Lima y posteriormente al sur, haciendo de Lima una ciudad grande, teniendo como base que la tercera parte de la población del Perú vive en Lima y en esa perspectiva en pocos años llegará el momento en que la mitad del país vivirá en Lima, pero también es verdad que si no se hace algo por la expansión urbana, esos terrenos en algunos años terminarán invadidos y ocupados sin ningún tipo de urbanización, con más pueblos jóvenes, más pobreza y más delincuencia.

Por otra parte, en los antecedentes se señala que en el mundo en donde los países que se proyectaron en mejorar sus ciudades que sean más ordenadas y tienen la conciencia ambiental se ha vuelto prioritario, en crear las ciudades sostenibles que han emergido como un nuevo modelo urbano que busca equilibrar el desarrollo humano con la preservación del medio ambiente. Entre ellos se tiene a España, Brasil, etc. El programa de vivienda autosostenible Ancón', fundado por sus asociados: Un total de 32,500 viviendas se podrán construir en Ciudad Bicentenario, un proyecto multisectorial de crecimiento urbano sostenible que se desarrolla en el distrito de Ancón, en el norte de Lima Metropolitana. Así lo anunció el ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Geiner Alvarado López, quien, junto con sus colegas del Ambiente, Rubén Ramírez, en la inspección a este proyecto, que involucra además a los

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
6987/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO,
PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
NACIONAL LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PILOTO
DE VIVIENDAS AUTOSOSTENIBLES EN LA
ASOCIACIÓN EL ARCA DEL BICENTENARIO EN EL
DISTRITO DE ANCÓN DE LA PROVINCIA DE LIMA
DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"**

ministerios del Ambiente, de Comercio Exterior y Turismo, de Defensa, de Desarrollo Agrario y Riego, de la Producción, y de Transportes y Comunicaciones. Por otro lado, también algunos países, que independiente del resultado han apuntado a una clara línea de acción, como los más destacados se tiene a Dinamarca, Finlandia, Francia, India, Portugal, España, se comprometieron a la eliminación progresiva de los combustibles fósiles.

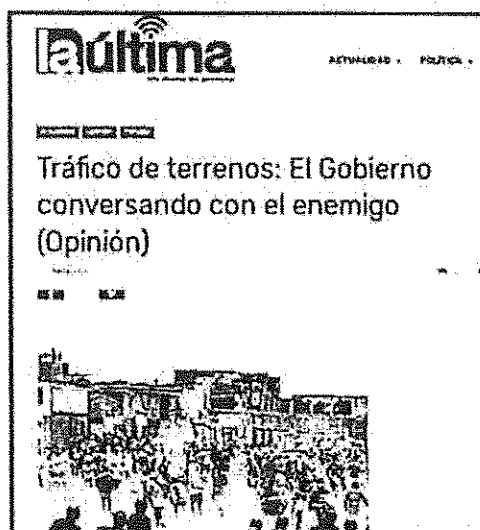
El problema mundial es el cambio climático y uno de sus principales y de mayor contaminación es el aire y acústica. Así mismo, se tiene como otro factor contaminante la expansión urbana descontrolada afecta directamente a la calidad de vida de la población que vive en las ciudades o cerca de ellas, en urbanizaciones y pueblos jóvenes, habitando en quinchas; sin un plan de ordenamiento territorial ni de vivienda, Sumado a ello, se tiene el crecimiento desordenado de las ciudades, a pasos agigantados. Así, el problema se agudiza con la deficiente calidad del aire y del agua, la insuficiente de disponibilidad de agua, los problemas de desecho con las aguas servidas y el alto consumo energético por lo que a diario son multiplicados por la creciente densidad de la población y las demandas de los entornos urbanos, y como consecuencia se tiene la alta contaminación ambiental, además se agudiza la pobreza, la delincuencia y más viviendas deplorables. En el caso de no tomarse las previsiones urgentes a los problemas sociales, como son:

- El crecimiento desordenado de la ciudad con las urbanizaciones no autorizadas y posesión precaria generar más pobreza e impedir que los gobiernos locales ofrezcan servicios a todas las personas.
- El consumo concentrado de energía aumenta la contaminación del aire, vías reducidas, generan caos vehicular y contaminación acústica la salud humana.
- Los grandes volúmenes de residuos no recogidos suponen múltiples riesgos para la salud y medioambientales.
- La masa forestal urbana contrarresta la contaminación Ambiental.

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
6987/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO,
PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
NACIONAL LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PILOTO
DE VIVIENDAS AUTOSOSTENIBLES EN LA
ASOCIACIÓN EL ARCA DEL BICENTENARIO EN EL
DISTRITO DE ANCÓN DE LA PROVINCIA DE LIMA
DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"**

- La fauna se ve perjudicada por sustancias tóxicas, vehículos y la pérdida del hábitat y las fuentes de alimentos.
- Las emisiones de los automóviles producen elevados niveles de plomo en el aire urbano.

**CRECIMIENTO DESORDENADO
TRÁFICO DE TIERRAS (****)**



Sugerencias de soluciones mediante el planeamiento y creación de expansión urbana con viviendas autosostenibles.

- Reducir la contaminación del aire mejorando el uso de la energía y los sistemas alternativos de transporte.
- Crear consorcios públicos y privados para crear ciudades sostenibles, ecológicas que ofrece servicios eliminación de desecho de residuos.
- Plantar árboles e incorporar el cuidado de los espacios verdes de las ciudades como elemento clave de la planificación urbana.
- Combatir la pobreza fomentando el desarrollo económico y la creación de empleo.

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
6987/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO,
PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
NACIONAL LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PILOTO
DE VIVIENDAS AUTOSOSTENIBLES EN LA
ASOCIACIÓN EL ARCA DEL BICENTENARIO EN EL
DISTRITO DE ANCÓN DE LA PROVINCIA DE LIMA
DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"**

Por lo que el presente proyecto busca cerrar las brechas de expansión urbana, de esos terrenos que terminarán invadidos y ocupados sin ningún tipo de proyección sobre una urbanización para vivienda, como se viene sucediendo en la actualidad espacios de terrenos ocupados de invasores de terrenos con fines mercantilistas, lotizando espacios pequeños sin proyección de urbanización, y como consecuencia generando más pobreza, más delincuencia, más viviendas de quinchas. Accesoriamente a ello se genera el caos y la contaminación ambiental. Así mismo, generan viviendas que utilizan combustibles contaminantes para cocinar los alimentos, según departamento de acuerdo al censo del INEI 2017, revela que el 21,3% de los hogares del país, que equivalen a 1 millón 757 mil 409 hogares utilizan para cocinar los alimentos exclusivamente combustibles contaminantes, como la leña, carbón, bosta, estiércol o residuos agrícolas. El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente señala que la mayoría de las ciudades de hoy están luchando contra la degradación ambiental, la congestión del tráfico, la infraestructura urbana inadecuada, además de la falta de servicios básicos, como el suministro de agua, el saneamiento y la gestión de desechos. Una ciudad sostenible debe promover el crecimiento económico y satisfacer las necesidades básicas de sus habitantes, al tiempo que crea condiciones de vida sostenibles para todos. Idealmente, una ciudad sostenible es aquella que crea una forma de vida duradera en los cuatro dominios de la ecología, la economía, la política y la cultura. El proyecto de ley busca abordar esta problemática a través de plan piloto de construir ciudades sostenibles, con características prediseñadas tanto en su urbanización y edificación desempeñan un papel crucial buscando promover un equilibrio armonioso entre el crecimiento urbano y la conservación de los recursos naturales, circundante y la capacidad de alimentarse con energía renovables, al tiempo que crea la huella ecológica con la menor cantidad de contaminación posible, disminuyendo el impacto ambiental sobre el cambio climático. En la actualidad, se estima que el 55 por ciento del país vive en áreas urbanas y de manera desordenadas y en condiciones inadecuadas, sin una debida planificación urbana de desarrollo ni mucho menos de auto sostenerse, pues ese número aumenta por el paso del tiempo,

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
6987/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO,
PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
NACIONAL LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PILOTO
DE VIVIENDAS AUTOSOSTENIBLES EN LA
ASOCIACIÓN EL ARCA DEL BICENTENARIO EN EL
DISTRITO DE ANCÓN DE LA PROVINCIA DE LIMA
DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"**

siendo que estas grandes colectividades no ofrecen tanto desafíos de cambio como oportunidades para desarrollarse en un ambiente sano y equilibrado, conscientes del entorno ni mucho menos de la contaminación de medio ambiente en donde habitan. El crecimiento urbano desmedido y sin planificar viene afectando no solo al ambiente como en el caso de las lomas de Lima, sino también a todos los seres que son parte del mismo bajo un desarrollo sostenible y ordenado. Por lo que es necesario proyectarse a trabajar por el cambio, más hacia los objetivos de las ciudades sostenibles, ordenadas con sociedades y seres humanos con el claro desafío de transformar espacios territoriales de expansión en ciudades urbanizadas y ordenadas autosostenibles que fomentan estrategias de eliminar la contaminación ambiental. Teniendo como meta plantear en crear expansiones urbanas con las características distintivas de una ciudad ecológica es la armoniosa integración de la naturaleza en las ciudades en crecimiento. Esto implica la planificación cuidadosa de los espacios públicos, la creación de zonas verdes y la conservación áreas ecológicas y de esparcimiento. Además, con la promoción de un transporte público eficiente y accesible también forma parte integral de la sostenibilidad urbana, sumado con sus ciclovías. En tal sentido la transición hacia una ciudad sostenible no solo depende de la planificación gubernamental, sino también del compromiso activo de la ciudadanía consciente la creación de entornos urbanos que buscan la coexistencia equilibrada entre la futura infraestructura urbana y la naturaleza. Los sistemas de iluminación eficientes, el aislamiento térmico, el suelo radiante y las ventanas de alto rendimiento contribuyen a reducir el consumo energético, aunado a ello la implementación tecnologías verdes, como tecnología eólica y sistemas de recibir agua de fuentes renovables, como también del sistema de bio gas mediante el proceso de biodegradación de las aguas residuales, desechos, desmontes aprovechar fuentes renovables y reducir la dependencia de recursos no sostenibles. El plan piloto a desarrollarse sobre el área del programa de viviendas autosostenibles ancón, en la asociación el arca del bicentenario; dentro de las cuales se ejecutarán proyectos urbanos y productivos de distintos sectores. Un total de 2,000 viviendas se podrán construir en, un proyecto

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
6987/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO,
PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
NACIONAL LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PILOTO
DE VIVIENDAS AUTOSOSTENIBLES EN LA
ASOCIACIÓN EL ARCA DEL BICENTENARIO EN EL
DISTRITO DE ANCÓN DE LA PROVINCIA DE LIMA
DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"**

multisectorial de crecimiento urbano sostenible que se desarrolla en el distrito de Ancón, en el norte de Lima Metropolitana. De esta manera, podremos controlar y evitar la informalidad y el tráfico de terrenos, dentro de las cuales se ejecutarán proyectos urbanos y productivos de distintos sectores, destacó textilería, zapaterías, industrias y crianzas de animales menores. Entre los proyectos por ejecutarse se encuentra el Parque Industrial de Ancón, a cargo del Ministerio de la Producción (Produce), un terminal del Tren de Cercanías, un puerto seco y un truck-center, asumidos por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), y un bosque urbano, con arborización y alamedas verdes con la responsabilidad del Ministerio del Ambiente El método que se utilizara en la expansión de viviendas ecológica sustentables es la utilización de fuentes de energía renovable, como turbinas cólicas, paneles solares y biogás creado a partir de aguas residuales para reducir y tratar la contaminación. Asimismo, se empleará varios métodos para reducir la necesidad de aire acondicionado, como plantar árboles, aprovechar sistemas de ventilación natural, un aumento de espacios verdes equivalentes al 20% de la superficie de la expansión urbana, al norte del distrito de ancón. Con relación al transporte público y ciclovías accesibles, además los espacios para los peatones, con el objetivo de reducir las emisiones de contaminación de los automóviles, por lo que se requiere un enfoque radicalmente con una mirada de cambios y perspectivas de áreas urbanas con calidad de vida. En España, el compromiso con la sostenibilidad urbana y la implementación de políticas que buscan equilibrar el crecimiento con la protección del entorno es una tendencia al alza. las ciudades más sostenibles de España

La capital española, Madrid, ha adoptado un enfoque integral para abordar los desafíos de la sostenibilidad urbana gracias a medidas como Madrid 360 o Madrid Central. De este modo se crean zonas de cero emisiones limitando la circulación de vehículos con altas emisiones de dióxido de carbono.

- Barcelona se erige como un referente en la promoción de prácticas sostenibles. La ciudad ha invertido en la expansión de su red de transporte público, fomentando el uso de la bicicleta y mejorando la eficiencia energética de sus edificaciones.

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
6987/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO,
PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
NACIONAL LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PILOTO
DE VIVIENDAS AUTOSOSTENIBLES EN LA
ASOCIACIÓN EL ARCA DEL BICENTENARIO EN EL
DISTRITO DE ANCÓN DE LA PROVINCIA DE LIMA
DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"**

- Otra ciudad destacada es Valencia, que ha adoptado medidas para aumentar las áreas verdes y reducir las emisiones contaminantes. La planificación urbana sostenible ha sido clave en la transformación de Valencia en una ciudad más ecológica y habitable.

Por lo que necesitamos un cambio urgente, de políticas de urbanizaciones con enfoques de expansión urbana como lo hicieron los brasileros con Brasilia. Para la construcción de Brasilia hicieron falta 41 meses de trabajo y más de 60.000 operarios, que se trasladaron desde el nordeste, y al final lo lograron en menos de cuatro años. Siendo que un país vecino ha logrado un cambio sostenible, lo mismo se podría hacer en el Perú; para incorporar miles de trabajadores que en estos momentos se encuentran sin trabajo, pensando en la recuperación económica.

5.3 Análisis de las opiniones e información recibidas

El Proyecto de Ley presentado por el congresista Waldemar José Cerrón Rojas declara de interés nacional y necesidad pública la expansión urbana integral con viviendas autosostenibles del bicentenario, especialmente en la asociación El Arca del Bicentenario en Ancón. Este proyecto busca promover un programa piloto de viviendas que minimice la contaminación ambiental utilizando energías renovables y estrategias de urbanización sostenible.

La importancia de proyectos de ley declarativos como el proyecto de ley N°6987/2023-CR, que propone la expansión urbana integral con viviendas autosostenibles del bicentenario, radica en varios aspectos fundamentales que alinean con las funciones y objetivos de tales iniciativas legislativas; en primera instancia el establecimiento de las prioridades nacionales, se ve que este proyecto de ley declara de interés nacional y necesidad pública la expansión urbana con características sostenibles, lo cual establece una prioridad en la agenda nacional. Esto guía no solo la planificación y acciones del gobierno sino también atrae la atención de todos los sectores relacionados sobre la urgencia y la importancia de este enfoque en el desarrollo urbano.

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
6987/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO,
PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
NACIONAL LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PILOTO
DE VIVIENDAS AUTOSOSTENIBLES EN LA
ASOCIACIÓN EL ARCA DEL BICENTENARIO EN EL
DISTRITO DE ANCÓN DE LA PROVINCIA DE LIMA
DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"**

Aunque las leyes declarativas no imponen directamente obligaciones, sí establecen un marco que puede guiar la elaboración de regulaciones más específicas y detalladas en el futuro. En este caso, podría facilitar la creación de políticas detalladas y asignación de recursos para viviendas autosostenibles y desarrollo urbano planificado.

Al declarar un tema como de necesidad pública e interés nacional, se influye en cómo los planificadores y gestores públicos asignan recursos y planifican proyectos. Esto puede resultar en una mayor coordinación entre diversos ministerios y niveles de gobierno para alcanzar los objetivos declarados en la ley.

El proyecto ayuda a sensibilizar sobre la importancia del desarrollo urbano sostenible y la necesidad de integrar medidas que minimicen el impacto ambiental. También puede actuar como catalizador para la movilización de recursos tanto del sector público como del privado y la sociedad civil.

El enfoque en viviendas autosostenibles responde directamente a múltiples desafíos actuales como la necesidad de vivienda, la gestión ambiental urbana, y el uso eficiente de recursos. Esto está en consonancia con los objetivos de desarrollo sostenible y puede contribuir significativamente a mejorar la calidad de vida de los residentes urbanos.

Como una ley declarativa, este proyecto no implica directamente grandes asignaciones presupuestarias, lo que puede facilitar su aprobación y adopción sin cargar excesivamente los recursos públicos existentes.

En resumen, el Proyecto de Ley N°6987/2023-CR ilustra cómo las leyes declarativas, aunque no vinculantes en términos de imposición de nuevas obligaciones legales directas, son estratégicas para establecer directrices y prioridades, movilizar recursos, y alinear los esfuerzos de desarrollo con los objetivos nacionales de sostenibilidad y bienestar social.

El objetivo principal del Proyecto de Ley es establecer medidas para promover un programa piloto de viviendas autosostenibles, con el fin de minimizar la contaminación ambiental y fomentar el uso racional de los recursos naturales. Además, busca facilitar

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
6987/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO,
PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
NACIONAL LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PILOTO
DE VIVIENDAS AUTOSOSTENIBLES EN LA
ASOCIACIÓN EL ARCA DEL BICENTENARIO EN EL
DISTRITO DE ANCÓN DE LA PROVINCIA DE LIMA
DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"**

la expansión urbana integral en la asociación El Arca del Bicentenario en Ancón, promoviendo prácticas responsables que no dañen al medio ambiente y utilizando energías renovables como la electricidad eólica. Donde conforme lo establece la Dirección General de Desarrollo Normativo Calidad Regulatoria del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, las normas declarativas representan una vinculación política más no jurídica hacia el Poder Ejecutivo e implican básicamente una autorización para implementar una determinada política, pero no implementan de por sí la política en cuestión, por lo que, la norma declarativa no afecta las competencias de este Poder del Estado.

Precisando que el proyecto de ley propone la declaración de interés nacional y necesidad pública la expansión urbana integral con viviendas autosostenibles del bicentenario en el distrito de Ancón, con la finalidad de promover un desarrollo urbano sostenible y ecológicamente responsable.

La propuesta legislativa se fundamenta en el marco de la Constitución Política del Perú y la Ley General de Urbanismo, en la que se establecen los principios de ordenamiento territorial y desarrollo urbano sostenible. Asimismo, se considera el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, en particular aquellos que buscan asegurar ciudades y comunidades sostenibles.

Según el Informe N°072-2024-GRL-GRDS-DVCS de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, es crucial la actualización de los planes de desarrollo urbano (PDU) y de acondicionamiento territorial (PAT), así como la creación de una base gráfica para zonificación y vías actualizadas, antes de proceder con el proyecto propuesto. Esto garantizaría una expansión urbana organizada y en concordancia con los criterios de sostenibilidad ambiental y social.

El Informe Legal N°458-2024-GRL-SGRAJ de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica concluye que el proyecto de ley es viable en el marco de la Constitución Política del Perú. La propuesta legislativa se alinea con los principios de promoción del

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
6987/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO,
PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
NACIONAL LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PILOTO
DE VIVIENDAS AUTOSOSTENIBLES EN LA
ASOCIACIÓN EL ARCA DEL BICENTENARIO EN EL
DISTRITO DE ANCÓN DE LA PROVINCIA DE LIMA
DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"**

desarrollo ordenado y sostenible, y cumple con los requisitos legales para su consideración y aprobación por el Congreso.

La expansión urbana en Ancón, bajo un modelo de viviendas autosostenibles, responde a una necesidad pública de gestionar el crecimiento demográfico de manera responsable. Promueve la utilización de energías renovables, la minimización de la contaminación ambiental y el uso eficiente de los recursos, aspectos cruciales para el bienestar de las futuras generaciones y la conservación del medio ambiente.

Se recomienda la aprobación del Proyecto de Ley N°6987/2023-CR, dada su alineación con las políticas nacionales de desarrollo urbano y su potencial para contribuir significativamente a la sostenibilidad urbana y ambiental. Además, se sugiere que el Congreso realice un seguimiento continuo de la implementación del proyecto para asegurar su efectividad y ajustes necesarios en base a la evolución de las condiciones urbanísticas y ambientales.

El dictamen legal afirma que el Proyecto de Ley N°6987/2023-CR es consistente con la legislación nacional e internacional relativa al desarrollo urbano sostenible y la protección ambiental. Se encuentra debidamente justificado en términos legales, técnicos y sociales, lo cual respalda su aprobación por el cuerpo legislativo.

VI. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa no generará ningún tipo de gasto adicional al Estado, lo que se busca la iniciativa es promoverá el plan piloto de crear viviendas autosostenibles en el distrito de ancón, sobre un espacio de expansión urbana, con áreas verdes y una ciudad sostenible debe promover el crecimiento económico y satisfacer las necesidades básicas de sus habitantes, al tiempo que crea condiciones de vida saludables para todos.

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
6987/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO,
PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
NACIONAL LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PILOTO
DE VIVIENDAS AUTOSOSTENIBLES EN LA
ASOCIACIÓN EL ARCA DEL BICENTENARIO EN EL
DISTRITO DE ANCÓN DE LA PROVINCIA DE LIMA
DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"**

VII. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

El proyecto de ley en materia se ajusta al derecho de iniciativa legislativa establecido en el Artículo 107° de la Constitución Política del Perú y no deroga ninguna norma actual. por el contrario, la presente iniciativa legislativa, siendo una ley declarativa, busca dictar medidas para promover la creación de viviendas autosostenibles y ecológicas en el distrito de ancón, en la provincia y departamento de Lima.

VIII. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Vivienda y Construcción, de conformidad con el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del Proyecto de Ley 6987/2023-CR, con el siguiente **TEXTO SUSTITUTORIO**:

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA
PILOTO DE VIVIENDAS AUTOSOSTENIBLES EN LA ASOCIACIÓN EL ARCA DEL
BICENTENARIO EN EL DISTRITO DE ANCÓN DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL
DEPARTAMENTO DE LIMA**

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la ejecución del programa piloto de viviendas autosostenibles en la Asociación El Arca del Bicentenario en el distrito de Ancón de la provincia de Lima del departamento de Lima. Programa que impulsa el uso y cuidado racional de la naturaleza, implementando energías renovables como la electricidad eólica y promoviendo prácticas responsables para minimizar la contaminación ambiental; asimismo, incentivando la implementación de pequeñas y medianas empresas (pyme) mediante clústeres para zonificar a través de rubros laborales, contribuyendo así al desarrollo sostenible y económico de la zona.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
6987/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO,
PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
NACIONAL LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PILOTO
DE VIVIENDAS AUTOSOSTENIBLES EN LA
ASOCIACIÓN EL ARCA DEL BICENTENARIO EN EL
DISTRITO DE ANCÓN DE LA PROVINCIA DE LIMA
DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Autoridades competentes

En el marco de la declaración de interés nacional establecida en el artículo único y en caso de ejecutarse el objeto de dicha declaración, el Ministerio del Ambiente, en coordinación con Gobierno Regional Metropolitano de Lima y la asociación El Arca del Bicentenario, realizará las gestiones necesarias para la ejecución de dicho programa piloto de viviendas autosostenibles.

Dese cuenta.
Plataforma de Sesiones Virtuales.

Lima, 30 de abril del 2024

María Agüero Gutiérrez
Presidenta
Comisión de Vivienda y Construcción



Firmado digitalmente por:
CALLE LOBATON Digna FAU
20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/05/2024 18:38:48-0500



Firmado digitalmente por:
TELLO MONTES Nivardo
Edgar FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/05/2024 10:42:47-0500



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ María
Antonieta FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/05/2024 12:03:30-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORREA Idelso
Manuel FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/05/2024 15:57:19-0500



Firmado digitalmente por:
MARTINEZ TALAVERA Pedro
Edwin FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/05/2024 16:31:55-0500



Firmado digitalmente por:
MOYANO DELGADO Martha
Lupe FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/05/2024 16:21:51-0500



Firmado digitalmente por:
HERRERA MEDINA Noelia
Rossyth FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/05/2024 17:20:48-0500



CONGRESO
REPUBLICA

COMISIÓN DE VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
6987/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO,
PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
NACIONAL LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PILOTO
DE VIVIENDAS AUTOSOSTENIBLES EN LA
ASOCIACIÓN EL ARCA DEL BICENTENARIO EN EL
DISTRITO DE ANCÓN DE LA PROVINCIA DE LIMA
DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"



Firmado digitalmente por:
PORTERO LOPEZ Hilda
Marieny FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/05/2024 17:11:02-0500



Firmado digitalmente por:
BURBOS OLIVEROS Juan
Bartolome FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/05/2024 14:24:21-0500



Firmado digitalmente por:
ARRIOLA TUEROS JOSE
ALBERTO FIR 26542861 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/05/2024 16:39:51-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORREA Idelfo
Manuel FAU 20161740126 soft
Motivo: Doy fe
Fecha: 06/05/2024 15:57:37-0500



Firmado digitalmente por:
BAZAN NARRO Sigrid Tesoro
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/05/2024 16:59:45-0500



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/05/2024 16:16:12-0500



Firmado digitalmente por:
BELLIDO UGARTE Guido FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/05/2024 17:42:18-0500



Firmado digitalmente por:
CHACON TRUJILLO Nilza
Merly FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/05/2024 16:53:25-0500



Firmado digitalmente por:
CORDOVA LOBATON Maria
Jessica FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/05/2024 13:01:29-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RUIZ Victor
Seferino FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/05/2024 11:04:09-0500



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Maria
Grimaneza FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/05/2024 11:57:08-0500